



## Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Aluminé  
Provincia del Neuquén

ORDENANZA N° 055/06

**VISTO:** El expediente N° 2182/06 del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el que eleva convenio de adhesión al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, "Fortalecimiento de las relaciones financieras con Municipios y de la administración Financiera Municipal de la Provincia del Neuquén", y;

**CONSIDERANDO:** Que el mencionado programa prevé la implementación de un sistema de administración financiera municipal con la correspondiente provisión de software específico, la asistencia técnica, el equipamiento y la capacitación a los recursos humanos que operarán el mismo, con el objeto de transparentar la gestión municipal;

Que el Municipio de Aluminé ha manifestado la necesidad de obtener dicha asistencia con el objeto de poner en marcha un sistema integrado compatible con la Ley 2141 de Administración Financiera de la Provincia del Neuquén;

Que la Provincia del Neuquén ha adherido a la Ley Nacional N° 25917, que creo el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, mediante la Ley N° 2514, con el objeto de establecer reglas generales de comportamiento fiscal, y dotar de mayor transparencia a la gestión pública, invitando a los Municipios a adherir a la citada norma Provincial;

Que de acuerdo al artículo 114 de la Ley 53, corresponde al Concejo Deliberante el acogimiento a las Leyes Provinciales y Nacionales;

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA PRESENTE:**

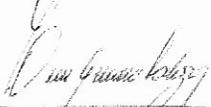
### ORDENANZA

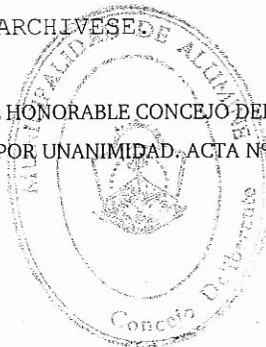
**ARTICULO 1°:** **ADHIERASE**, a la Ley Provincial N° 2514 "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", en todos sus términos.

**ARTICULO 2°:** La presente será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante y refrendada por el secretario del Cuerpo.

**ARTICULO 3°:** **COMUNIQUESE**, al Departamento Ejecutivo Municipal; **PUBLIQUESE**, Cumplido, **ARCHIVESE**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ, EL PRIMERO DE AGOSTO DE 2006, POR UNANIMIDAD. ACTA N° 1500/06.-

  
JUAN CARLOS SALAZAR  
Presidente del Concejo Deliberante  
ALUMINE



  
Jorge  
Secretario del Concejo Deliberante  
ALUMINE

RIM 26 N° 400  
TE: 02942-496377. Interno 20  
(8345) Aluminé - Provincia del Neuquén  
E-Mail: concejodeliberante@alumine.com.ar

DECRETO Nro. 067/06.-

VISTO:

La Ordenanza Nro. 055/06 de fecha 01 de agosto de 2006, del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, recepcionada bajo Expediente Nro. 2263/06 de fecha 16 de agosto de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 144- inciso 2- de la Ley Provincial Nro. 53- le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, Promulgar y Publicar las disposiciones que dicte el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ**

**D E C R E T A**

Artículo 1ero: PROMULGAR LA ORDENANZA Nro. 055/06 de fecha 01 de agosto de 2006 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, recepcionada bajo Expediente Nro. 2263/06 de fecha 16 de agosto de 2006, a partir del día de la fecha con fuerza de tal.-----

Artículo 2do: El presente Decreto será refrendado por la Señora Subsecretaria de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad.-----

Artículo 3ero: COMUNIQUESE al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Subsecretaría de Administración, Tesorería, para su conocimiento y efectos.-----

Artículo 4to: ELEVESE COPIA A LAS RADIOS para su amplia difusión.-----

Artículo 5to: COMUNIQUESE. Cumplido. ARCHIVESE.-----

Aluminé, 23 de agosto de 2006.-

*Patricia Nancy Vallejos*  
Subsecretaria de Hacienda  
A/C Secretaría de Gobierno



*Damián Romero*  
Intendente

## ORDENANZA N° 441/06



### VISTO:

La Ley Provincial 2514, de fecha 26/05/06, y;

### CONSIDERANDO:

Que dicha norma adhiere a la Ley Nacional N° 25.917 por la que se crea el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal", a fin de establecer reglas generales de comportamiento fiscal y darle mayor transparencia a la gestión pública.

Que asimismo la norma en su Art. 3° invita a los Municipios a adherir al citado régimen ya que la misma ley los incluye entre los obligados a su cumplimiento.

Que en virtud de la autonomía municipal es necesario adherir a dicha norma dictando la norma legal correspondiente.

Que la presente fue aprobada por unanimidad en relación al proyecto presentado por el Ejecutivo Municipal, bajo expediente N° CD-457-E-2006 en la sesión ordinaria N° 20 de fecha 09 de Agosto del corriente año.

**POR ELLO:** Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley 53,

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** ADHIERASE a la Ley Provincial N° 2.514 que a su vez adhiere a la Ley Nacional 25.917 por la que se crea el "Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal".

**ARTICULO 2°:** Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 09 días del mes de Agosto del 2006.

ES COPIA

FDO: VALENZUELA  
MONTECINO

  
GUILLERMO MONTECINO  
Secretario Parlamentario  
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR  
PROV. DEL NEUQUEN

